RESOLUCIÓN No. 85 000123 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-022-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

REGIONAL CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente en las conferidas en la Resolución 01393 del 8 de julio de 2014 y según lo establecido en la resolución no. 1-00584 de 2026 por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-022-2026 que tiene como objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE".

Que, la Entidad publicó Aviso de Convocatoria del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-022-2026, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, se procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones electrónicos con todos sus soportes en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del SECOP II, en conjunto con las adendas que los modifiquen.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($510.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal y teniendo en cuenta que su asignación presupuestal es a Monto Agotable.

Que, Para el desarrollo de la presente contratación la Entidad ampara la inversión de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 15 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-022-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE"

Que mediante Resolución No. 85-000088 del 6 de abril de 2026, se dio apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-022-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE".

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II la siguiente:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT.	DOMICILIO
1	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	844004132-4	CR 19 19 53 BRR GAVAN Yopal Casanare
2	INSTALACIONES T M SAS	900606160-7	CL 69 SUR 9 A 46 Bogotá D.C

Que el proponente INSTALACIONES TM S.A.S., identificado con NIT 900.606.160-7, no cumple con la condición de MiPymes departamental exigida en el pliego de condiciones definitivo, en el numeral 3.23.1 'Causales de rechazo', numeral 4, el cual establece que, en el evento en que el proceso se encuentre limitado a mi pyme, será causal de rechazo la oferta presentada por un proponente que no ostente dicha condición; por lo tanto, la oferta presentada fue rechazada."

Que, en consecuencia, la propuesta objeto de evaluación corresponde únicamente al siguiente proponente:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT.	DOMICILIO
1	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	844004132-4	CR 19 19 53 BRR GAVAN Yopal Casanare

Que mediante Resolución No. 85-000089 del 06 de abril de 2026., la Ordenadora de Gasto, designó Equipo Evaluador al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SASI-CSN-CAFEC-022-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE".

Que, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVLAUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS NIT 844.004.132-4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, en cumplimiento del cronograma establecido y a través de la plataforma SECOP II, el veinticuatro (24) de abril de 2026, se dio apertura al sobre económico del único oferente habilitado, de conformidad con el informe definitivo de evaluación, así:

RESOLUCIÓN No. 85 000123 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-022-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE"

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	OBSERVACIÓN
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS NIT 844.004.132-4	El valor total del proceso corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($510.000.000).** Así mismo, la lista de precios unitarios asciende a la suma de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuatro pesos mcte ($5.785.304), correspondiente a la oferta económica presentada.	**CUMPLE**
RESULTADO		**HABILITADO**

Que el comité evaluador emitió recomendación así: El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-022-2026, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE", teniendo en cuenta que el proponente KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS identificado con NIT 844.004.132-4 cumple con todos los requisitos.

Los respectivos informes se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: …" *Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes" ...*

Así las cosas, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el proceso al único proponente que presentó oferta al presente proceso, es decir a la KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS identificado con NIT 844.004.132-4 , por l por valor total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE M/Cte. ($510.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, en tal propósito el SENA dispone del rubro denominado, con el CDP No.6526 del 10 de enero de 2026, a monto agotable.

Que, por lo anterior, el ordenador del gasto *acoge* la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador y en mérito de lo expuesto,

En mérito de lo expuesto, la directora de la Regional Casanare del SENA,

RESOLUCIÓN No. 85 000123 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-022-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA ADJUDICACIÓN del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-CAFEC-022-2026** que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS, POR PARTE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE" al Oferente KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS IDENTIFICADO CON NIT 844.004.132-4, por valor total de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE M/Cte. ($510.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, en tal propósito el SENA dispone del rubro denominado, con el CDP No.6526 del 10 de enero de 2026, a **monto agotable.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente favorecido con la adjudicación, mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el SECOP II, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

En mérito de lo expuesto,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, **28 abril 2026**

MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Firmado digitalmente por MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Fecha: 2026.04.27 18:33:34 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o subdirectora Centro

Responsable y Revisó componente técnico. Levis Cerpa Ruiz- Coordinador de Formación Profesional Integral
Revisión componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada –Profesional contratada – Unidad Contratación
Proyectó: Diana Sirley Olmos, – Profesional contratada – Unidad Contratación

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.